



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de diciembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00218-00

Previo a efectuar las órdenes correspondientes en lo referente a la entrega de dineros solicitada por la apoderada judicial de la parte ejecutante a través de memorial de 16 de noviembre de 2022, considera esta agencia judicial que es menester que la secuestre RUBIELA DEL SOCORRO MARULANDA dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4° de la parte resolutive del auto interlocutorio de 19 de octubre de 2022, a través del cual se aprobó la diligencia de remate, esto es, proceda a rendir las cuentas definitivas de su gestión y a informar a este despacho judicial si ya se materializó la entrega del bien rematado a su adjudicatario. Lo anterior, por cuanto la fijación de la suma por concepto de sus honorarios definitivos, es un presupuesto ineludible de cara a la distribución del dinero consignado en la cuenta de depósitos judiciales del despacho para este proceso en particular.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
Juez

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab932b2761bf4dab6a7baba2f24531b7dfc0fe3401ac9f1daff705add7b3a907**

Documento generado en 12/12/2022 03:06:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>